

# PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16-2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS

SITUACION: P.E.R.I. CANTERAS

MUNICIPIO: CARTAGENA

PROMOTOR: D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO  
D<sup>a</sup>. MARIA CANOVAS MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. DOLORES MADRID PEREZ

ARQUITECTO: S. HERNANDEZ ESQUIVA.

EXP. ESTUDIO: 21/01

Comisión de Gobierno de fecha 22 FEB. 2002  
EXP. COLEGIAL **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se convalida la presente diligencia.

COPIA DE:

Cartagena 22 ENE. 2003  
El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de fecha ~~2-2 FEB. 2002~~  
se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forme  
parte el documento en que se consigna la presen  
te diligencia.

Cartagena ~~2-2 ENE. 2003~~  
El Secretario



# Memoria Descriptiva

# PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 16 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS - CARTAGENA

## 1.- MEMORIA.

### 1.1.- ANTECEDENTES.

Por encargo de la propiedad de los terrenos incluidos en la SubUnidad de Actuación n° 16-2 del Plan Especial de Reforma Interior de Canteras, se procede a la redacción del presente proyecto de Reparcelación.

Por acuerdo Plenario de, 15 de Junio de 1.988 se aprobó definitivamente el P.E.R.I. de Canteras del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena. Se Aprobó definitivamente la delimitación y división de la Unidad de Actuación 16 de Canteras el 22 de Junio de 2001.

### 1.2.- OBJETO Y ÁMBITO.

El objeto del presente Proyecto de Reparcelación es la gestión y ejecución de la urbanización de la SubUnidad de Actuación 16-2 del Plan Especial de Reforma Interior de Canteras, expresando la localización de las parcelas edificables resultantes de la actuación urbanística, la compensación a entregar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por el porcentaje de aprovechamiento lucrativo que por ministerio de la ley le corresponde y la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, de acuerdo con las reservas de dicho P.E.R.I. en la referida SubUnidad de Actuación 16-2, para viales de uso y dominio público. Con dicha finalidad, se efectúa una descripción de las fincas resultantes de la actuación, con indicación de su procedencia y valoración, a efectos de la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad.

El ámbito territorial que abarca es el de la SubUnidad de Actuación 16-2 del citado Plan Especial de Reforma Interior, situada en la zona central del núcleo urbano de Canteras. Su superficie es de dos mil cuatrocientos dieciséis metros y noventa y siete decímetros cuadrados (2.416,97 m<sup>2</sup>).

Linda al Norte con calle Cestona, al Sur con la carretera del Cementerio; al Este con la SubUnidad 16-3; al Oeste con la SubUnidad 16-1

### 1.3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para la redacción del presente Proyecto, se estará a lo dispuesto en el articulado del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92 y del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3.288/79, a excepción de los artículos derogados por R.D. 304/1.993 de 26 de febrero, por el que se aprueba la tabla de vigencia del citado Reglamento.

Este proyecto se redacta en desarrollo de las determinaciones contenidas en la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Canteras, aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 15 de Junio de 1.988. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del R.G.U., esta aprobación definitiva es el requisito formal para la ejecución de la Reparcelación.



Según lo dispuesto en el artículo 101 del R.G.U. el Expediente de Reparcelación se considera iniciado por ministerio de la Ley con la aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación, la cual se realizó simultáneamente con la aprobación de P.E.R.I., al estar contenida en el mismo. Esta delimitación se ha visto dividida en tres subunidades nuevas.

El presente Proyecto de Reparcelación se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo y en el artículo 106.1 del R.G.U., por la totalidad de los propietarios incluidos dentro de la unidad de Actuación.

Conforme a lo establecido en el artículo 167 del texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, la aprobación definitiva del mismo surtirá los siguientes efectos:

- Adjudicación de las fincas resultantes a los propietarios de las fincas integrantes, incluidas dentro de la delimitación de la Unidad de Actuación, con subrogación real de las antiguas por las nuevas parcelas, cuya correspondencia se establece en el presente documento.
- La afectación real de las parcelas adjudicadas a dichos propietarios, al cumplimiento de las cargas y pago de todos los gastos resultantes de la actuación, urbanística, en la proporción que le corresponde.
- La transmisión en pleno dominio y libre de cargas al Ayuntamiento de Cartagena, de los terrenos de cesión obligatoria y su afectación al uso previsto en el planeamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del T.R.L.S., las transmisiones de terrenos y las adjudicaciones que contiene el presente Proyecto de Reparcelación, están exentas con carácter permanente, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y no tiene la consideración de transmisiones a efecto de exacción del Impuesto Municipal por el Incremento del a los de los Terrenos.

Para la inscripción de las fincas resultantes y la anotación de sus afecciones y cargas, se estará a lo dispuesto en los artículos 310 y concordantes del ante citado Texto Refundido.



## 1.4.- FINCAS PRIMITIVAS

### 1.4.1.- DESCRIPCIÓN.

Las fincas incluidas dentro de la delimitación de la SubUnidad de Actuación 16-2, son las que se describen a continuación:

#### FINCA A.-

Descripción y Linderos.- En el término de Cartagena, diputación de Canteras; trozo de terreno destinado a solar situado en calle Cava Alta, de cabida doscientos treinta metros cuadrados (230,00 m<sup>2</sup>), y que linda por el norte con calle de su situación; por le sur salida de aguas que es resto de donde se segrega; por el este con finca de D. Pedro Martínez Escolar; y por el oeste con terreno de Ángel el del Huerto.

Superficie real por medición ..... 235,25 m<sup>2</sup>

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con carácter privativo a D. Ernesto Javier Hernández Garrido, con DNI -22.972.008-E, y domicilio en calle Salitre nº 31, 4º, Cartagena, estado civil, soltero, en Representación de la Mercantil, Ernesto Javier Construcciones S.L.U. Con CIF - B-30.722.151.

Título de adquisición.- Finca adquirida por título de compra según resulta de escritura otorgada el doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario de La Unión D. Juan Pedro Serna Martínez.

Cargas.- Libre de cargas.

Inscripción Registral: Registro de la propiedad de Cartagena nº 1, finca 49.595, sección 3ª, tomo 2.633, libro 932, folio 74, alta 6.

Equivale al 10,90 % de los terrenos aportados a la reparcelación

#### FINCA B.-

Descripción y Linderos.- En el término de Cartagena, diputación de Canteras; trozo de terreno destinado a solar, de cabida ciento dos metros setenta decímetros cuadrados (102,70 m<sup>2</sup>), y que linda por el norte con finca de D. Antonio Soto; por le sur casa bomba que lo separa de la carretera de Los Molinos; por el este con finca matriz de donde se segregó Andrés Sánchez y Fernandeo López; y por el oeste con finca de D. Ángel Bigote.

Superficie real por medición ..... 151,78 m<sup>2</sup>

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con caracter privativo a Dª María Dolores Madrid Pérez, con DNI - 22.922.299-Q, y domicilio en Paraje Los Albaladejos, Perín, Cartagena, estado civil, casada, en régimen de bienes gananciales.

Título de adquisición.- Finca adquirida por título de herencia en Cartagena el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.



Cargas.- Hay afecciones fiscales.

Inscripción Registral: Registro de la propiedad de Cartagena nº 1, finca 56.214, sección 3ª, tomo 1.814, libro 637, folio 133, alta 2.

Equivale al 7,03 % de los terrenos aportados a la reparcelación.

#### FINCA C.-

Descripción y Linderos.- En el término de Cartagena, diputación de Canteras; trozo de terreno destinado a solar, de cabida ciento once metros ochenta decímetros cuadrados (118,00 m<sup>2</sup>), y que linda por el norte con finca de D. Bonifacio Martínez; por el sur camino viejo de Perín; por el este con finca de D. José Mínguez Olmos; y por el oeste con finca de D. Bonifacio Martínez.

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con carácter privativo a Dª María Cánovas Martínez, con DNI -23.088.333-J, y domicilio en Plaza de la Iglesia nº 5, Canteras, Cartagena, estado civil viuda.

Título de adquisición.- Finca adquirida por título de herencia según resulta de la escritura otorgada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario de Cartagena D. Andrés Martínez Pertusa.

Cargas.- La finca se encuentra libre de Cargas.

Inscripción Registral: Registro de la propiedad de Cartagena nº 1, finca 23.532, sección 3ª, tomo 1.211, libro 315, folio 18, alta 3.

#### FINCA D.-

Descripción y Linderos.- En el término de Cartagena, diputación de Canteras; trozo de terreno destinado a solar, de cabida cuatrocientos cuarenta y siete metros veinte decímetros cuadrados (447,20 m<sup>2</sup>), y que linda por el norte con finca de D. José Mínguez Olmos; por el sur camino viejo de Perín; por el este con casa y tierra de D. Bonifacio Martínez; y por el oeste con finca de D. José Mínguez Olmos.

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con carácter privativo a Dª María Cánovas Martínez, con DNI -23.088.333-J, y domicilio en Plaza de la Iglesia nº 5, Canteras, Cartagena, estado civil viuda.

Título de adquisición.- Finca adquirida por título de herencia. La inscripción extensa es la 3ª de la finca 23.532, al folio 18 de este libro. En Cartagena a nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Cargas.- La finca se encuentra libre de Cargas.

Inscripción Registral: Registro de la propiedad de Cartagena nº 1, finca 23.533, sección 3ª, tomo 1.211, libro 315, folio 20, alta 3.



### FINCA E.-

Descripción y Linderos.- En el término de Cartagena, diputación de Canteras; trozo de terreno destinado a solar con una casa de planta baja, de cabida quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados (559,00 m<sup>2</sup>), y la casa de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195,00 m<sup>2</sup>); y que linda por el norte con tierra de la Sociedad de Aguas “Los Cartageneros”; por el sur camino de las casas de Roldán a Perún; por el este con tierra de la Sociedad de Aguas “Los Cartageneros”; y por el oeste con casa y tierra de D<sup>a</sup> Dolores Oliva.

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con caracter privativo a D<sup>a</sup> María Cánovas Martínez, con DNI -23.088.333-J, y domicilio en Plaza de la Iglesia nº 5, Canteras, Cartagena, estado civil viuda.

Título de adquisición.- Finca adquirida por título de herencia según resulta de la escritura otorgada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario de Cartagena D. Andrés Martínez Pertusa.

Cargas.- La finca se encuentra libre de Cargas.

Inscripción Registral: Registro de la propiedad de Cartagena nº 1, finca 12.660, sección 3<sup>a</sup>, tomo 1.200, libro 309, folio 91, alta 8.

Superficie real por medición agrupada de las fincas C, D y E ..... 1.772,51 m<sup>2</sup>

Equivale al 82,07 % de los terrenos aportados a la reparcelación

### 1.4.2.- RESUMEN DE SUPERFICIES.

FINCA	SUPERFICIES m <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
	POR MEDICIÓN	
A	235,25	10,90
B	151,78	7,03
C+D+E	1772,51	82,07
<b>TOTAL</b>	<b>2159,54</b>	<b>100,00</b>

A la suma de las superficies aportadas por los propietarios de suelo se ha de añadir la finca F de una superficie de 261.29 m<sup>2</sup> compuesta por viales consolidados para completar el total de superficie incluida en la Unidad de ACTUACIÓN N° 16 del P.E.R.I. de CANTERAS, Cartagena.



1.5.- CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

Según la normativa urbanística aplicable las características de la SubUnidad de Actuación N° 16-2 del P.E.R.I. de Canteras, son las siguientes:

1.5.1.- SUPERFICIES RESULTANTES

U.A. N° 16

N° MANZ.	LUCRATIVO							
	USO	NORM.	SUPERF. PARCELAS (m <sup>2</sup> )	INDICE EDIF. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	SUPERF. EDIF. (m <sup>2</sup> )	COEF. HOMO. APROV.	APROV. HOMOG. (u.e.)	N° VIV
1	RES	1b (Vc1)	1.246,60	1,4	1.745,24	1	1.745,24	15
2	RES	1b (Vc1)	356,37	1,4	498,91	1	498,91	4
TOTALES			1.602,97		2.244,15		2.244,15	19

Superficie total manzanas..... 1.602,97  
 Superficie total viales..... 817,86  
 Superficie total de la SU.A. .... 2.420,83

Aprovechamiento total de la SU.A. 16-2.. 0,9270

1.5.2.- EDIFICABILIDAD LUCRATIVA, SEGUN USOS Y TIPOLOGIAS.

Vu1 ..... 2.244,15 m2

TOTAL ..... 2.244,15 m2





## 1.6.- DEFINICION DE DERECHOS.

### 1.6.1.- Criterios para la definición y cuantificación de derechos.

Según lo establecido en el art. 85 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, sean considerado los siguientes:

- El derecho de cada uno de los propietarios afectados, será proporcional a la superficie que aporta a la unidad reparcelable.

- Se consideran propietarios de las fincas aquellos que figuran como titulares en el Registro de la Propiedad, y cuyas notas simple y Escrituras se adjuntan.

- Prevalen las superficies obtenidas por medición de la realidad física de cada finca sobre la reflejada en los títulos.

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 5/1996, publicado en el B.O.E. el 8 de junio de 1.996, el Aprovechamiento susceptible de apropiación por cada propietario incluido dentro la unidad de Actuación, será el resultado de referir a la superficie de la finca aportada, el 90% del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación.

- La fecha que se ha considerado para determinar el derecho de los propietarios afectados, ha sido la de iniciación del expediente de reparcelación, que en este caso es la de aprobación del P.E.R.I. de Canteras, el 15 de Junio de 1.988, al contener este la delimitación de dicha unidad de Actuación.

### 1.6.2.- Relación de propietarios y titulares de derechos.

Los titulares de derecho por ser propietarios del suelo incluido en la SU.A. 16-2 del P.E.R.I. de Canteras son los siguientes:

#### FINCA A.-

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con carácter privativo a D. Ernesto Javier Hernández Garrido, con DNI -22.972.008-E, y domicilio en calle Salitre nº 31, 4º, Cartagena, en Representación de la Mercantil, Ernesto Javier Construcciones S.L.U. Con CIF - B-30.722.151.

#### FINCA B.-

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con caracter privativo a Dª María Dolores Madrid Pérez, con DNI - 22.922.299-Q, y domicilio en Paraje Los Albaladejos, Perin, Cartagena.



FINCA C.-

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con caracter privativo a D<sup>a</sup> María Cánovas Martínez, con DNI -23.088.333-J, y domicilio en Plaza de la Iglesia n° 5, Canteras, Cartagena.

FINCA D.-

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con caracter privativo a D<sup>a</sup> María Cánovas Martínez, con DNI -23.088.333-J, y domicilio en Plaza de la Iglesia n° 5, Canteras, Cartagena.

FINCA E.-

Titular.- Pertenece 100 % del pleno dominio con caracter privativo a D<sup>a</sup> María Cánovas Martínez, con DNI -23.088.333-J, y domicilio en Plaza de la Iglesia n° 5, Canteras, Cartagena.

1.6.3.- Superficie de las fincas aportadas y cuantificación de los derechos de sus propietarios.

La relación de fincas aportadas, superficies y porcentajes de participación es la siguiente:

PROPIETARIO	FINCA	SUPERFICIES m <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
D. Ernesto J. Hernández Garrido, en repr. de Ernesto Javier Construcciones S.L.U.	A	235,25	10,90
D <sup>a</sup> María Dolores Madrid Pérez	B	151,780	7,03
D <sup>a</sup> María Cánovas Martínez	C+D+E	1.772,51	82,07
	<b>TOTAL</b>	<b>2.159,54</b>	<b>100,00</b>

A la suma de las superficie aportadas por los propietarios de suelo se ha de añadir la finca F de una superficie de 261.29 m2 compuesta por viales consolidados para completar el total de superficie inculida en la SubUnidad de Actuación N° 16-2 del P.E.R.I. de Canteras, Cartagena.



### 1.7 .- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

No se establece ningún criterio de valoración para las fincas primitivas que se aportan, dado que todas tienen características similares, tanto geomorfológicas como de situación.

Respecto de las fincas resultantes, se han tenido en consideración los coeficientes de ponderación establecidos para los distintos usos y tipologías. Son los siguientes:

\* Coeficientes de tipología.

Vc1 ..... 1.00

\* Coeficiente de uso

- Uso residencial ..... 1.00



1.8.- APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN.

1.8.1.- PONDERACIÓN EN UNIDADES DE VALOR HOMOGÉNEO.

El aprovechamiento de las fincas resultantes, expresado en unidades de valor homogéneo (U.V.H.), es el siguiente:

U.A. N° 16

N° MANZ.	LUCRATIVO							
	USO	NORM.	SUPERF. PARCELAS (m <sup>2</sup> )	INDICE EDIF. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	SUPERF. EDIF. (m <sup>2</sup> )	COEF. HOMO. APROV.	APROV. HOMOG. (u.e.)	N° VIV
	1	RES	1b (Vc1)	1246,60	1,4	1745,24	1	1745,24
2	RES	1b (Vc1)	356,37	1,4	498,91	1	498,91	4
TOTALES			1602,97		2244,15		2244,15	19

Superficie total manzanas ..... 1.602,97  
 Superficie total viales+aparcamientos + Espacios Libres..... 817,86  
 Superficie total de la SU.A. .... 2.420,83

Aprovechamiento tipo de la SU.A. 16-2 ..... 0,9270



### 1.8.2.- APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE PRIVADO.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 5/1996, publicado en el B.O.E. el 8 de junio de 1.996, el Aprovechamiento susceptible de apropiación por cada propietario incluido dentro la unidad de Actuación, será el resultado de referir a la superficie de la finca aportada, el 90% del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación.

Superficie de la Unidad de Actuación .....	2.420,83 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento homogeneizado total de la U.A.....	2.244,15 U.V.H.
Aprovechamiento patrimonializable privado (90%).....	2.019,73 U.V.H.

El reparto de dicho aprovechamiento patrimonializable privado a los propietarios de suelo y titulares de derechos, es el siguiente:

<b>FINCAS INICIALES</b>	<b>SUPERFICIE m<sup>2</sup></b>	<b>APROVECH. U.V.H.</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
A	235,25	220,15	10,90
B	151,78	141,99	7,03
C+D+E	1772,51	1657,59	82,07
<b>TOTAL</b>	<b>2159,54</b>	<b>2019,73</b>	<b>100,00</b>

### 1.8.3.- APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO

El aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento de Cartagena, es la diferencia entre el aprovechamiento total de la Unidad de Actuación y el aprovechamiento patrimonializable privado.

- Aprovechamiento total SU.A.16-2 .....	2.244,15 U.V.H.
- Aprovechamiento patrimonializable .....	2.019,73 U.V.H.
<b>TOTAL APROVECHAMIENTO AYUNTAMIENTO .....</b>	<b>224,42 U.V.H.</b>



## 1.9.- DESCRIPCION DE FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES.

Finca A.- URBANA.- Parcela cuadrada con una superficie 169,14 m<sup>2</sup>, que linda por el norte con calle Cava Alta; por el sur con finca B que se describe a continuación; por el este con finca de D. Pedro Martínez Escolar; y por el oeste con calle Cava Alta.

A los efectos de los artículos 113 y 172 del R.G.U. se hace constar que la finca descrita procede de la registral nº 27.495 en su totalidad.

Adjudicatario de la finca: Adjudicada al 100 % del pleno dominio con carácter privativo a D. Ernesto Javier Hernández Garrido, con DNI -22.972.008-E, y domicilio en calle Salitre nº 31, 4º, Cartagena, en Representación de la Mercantil, Ernesto Javier Construcciones S. L. U. con CIF - B-30.722.151.

Aprovechamiento: Le corresponde un aprovechamiento o coeficiente de participación del 10,54% equivalente a los derechos aportados al Proyecto de Reparcelación.

Finca B.- URBANA.- Parcela irregular con una superficie 187,04 m<sup>2</sup>, que linda por el norte con finca A, anteriormente descrita; por el sur calle Cementerio; por el este con finca matriz de donde se segregó Andrés Sánchez y Fernando López; y por el oeste con calle Cava Alta.

A los efectos de los artículos 113 y 172 del R.G.U. se hace constar que la finca descrita procede de la registral nº 56.214 en su totalidad.

Adjudicatario de la finca: Adjudicada al 100 % del pleno dominio con carácter privativo a D<sup>a</sup> María Dolores Madrid Pérez, con DNI - 22.922.299-Q, y domicilio en Paraje Los Albaladejos, Perín, Cartagena.

Aprovechamiento: Le corresponde un aprovechamiento o coeficiente de participación del 11,68%, equivalente a los derechos aportados al Proyecto de Reparcelación.

Finca C+D+E.- URBANA.- Parcela irregular con una superficie 1246,60 m<sup>2</sup>, que linda por el norte con finca de D. Ginés Aznar Díaz y calle Verano; por el sur con camino viejo de Perín, hoy Cementerio; por el este con calle Cava Alta; y por el oeste con Espacio Libre (finca G) de la misma sub-unidad de actuación.

A los efectos de los artículos 113 y 172 del R.G.U. se hace constar que la finca descrita procede de la registral nº 23.532, 23.533 y 12.660 en su totalidad.

Adjudicatario de la finca: Adjudicada al 100 % del pleno dominio con carácter privativo a D<sup>a</sup> María Cánovas Martínez, con DNI -23.088.333-J, y domicilio en Plaza de la Iglesia nº 5, Canteras, Cartagena.

Aprovechamiento: Le corresponde un aprovechamiento o coeficiente de participación del 77,78%, equivalente a los derechos aportados al Proyecto de Reparcelación.



## B) CESIONES AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA USO Y DOMINIO PUBLICO

El total de terreno objeto de cesión al Ayuntamiento está formada por dos fincas correspondientes a los usos de Vial y Espacio libre, denominadas “F” y “G” respectivamente.

Finca F.- URBANA.- Terreno no edificable de forma irregular, destinado a viales y aparcamientos, y cuya extensión es de 533,40 m<sup>2</sup>. Linda con sus cuatro vientos con las fincas descritas anteriormente.

Dicha finca está formada por las siguientes calles que se describen a continuación:

F.1.- Franja de terreno de forma alargada, de un ancho de irregular que completa la calle Cava Alta, situada en la parte central de la Unidad de Actuación.

F.2.- Franja de terreno de forma trapezoidal que completa la calle Verano en el Norte de la UA

Finca G.- URBANA.- Terreno no edificable de forma triangular, destinado a espacio libre, y cuya extensión es de 23,17 m<sup>2</sup>. Linda por el Norte con la finca F2, por el Este con la finca C+D+E, y por el Oeste con Espacio Libre de la Sub Unidad de Actuación 16.1



1.10.- LOCALIZACIÓN DE LOS TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA AL AYUNTAMIENTO PARA DOMINIO PÚBLICO.- RESUMEN DE SUPERFICIES CEDIDAS.

Viales y aparcamientos.

Finca F ..... 533.40 m<sup>2</sup>

Espacios Libres.

Finca G ..... 23.17 m<sup>2</sup>

CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS EN NUEVAS FINCAS..... 556.57 m<sup>2</sup>

CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS EN VIAL CONSOLIDADO..... 261.29 m<sup>2</sup>

TOTAL CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS.....817.86 m<sup>2</sup>

1.11.- LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO.- JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 166.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la adjudicación de parcela lucrativa al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se sustituye por la compensación económica equivalente.

CÁLCULO DEL IMPORTE DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 16.

\* CARACTERÍSTICAS GENERALES.-

SUPERFICIE TOTAL MANZANAS ..... 1.602,97 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL VIALES Y APARCAMIENTOS..... 817,86 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL ..... 2.420,83 m<sup>2</sup>





\* APROVECHAMIENTO DE CESIÓN.-

1) Aprovechamiento patrimonializable:

(90% del aprovechamiento homogeneizado)

$$90\% \times 2.244,15 = 2.019,73 \text{ U.V.H.}$$

2) Aprovechamiento homogeneizado SU.A. 16-2 : 2.244.15 U.V.H.

$$\text{CESIÓN (2) - (1)} = 2.244,15 - 2.019,73 = 224,42 \text{ U.V.H.}$$

\* VALOR DEL APROVECHAMIENTO DE CESIÓN E IMPORTE  
CORRESPONDIENTE DE LA URBANIZACIÓN

Para el cálculo del importe del aprovechamiento de cesión se tienen en cuenta los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento de Cartagena, por Acuerdo Plenario del 30 de Diciembre de 1.992.

\* Zona 3..... Ce = 0,90

\* Valor de la unidad de aprovechamiento homogeneizado, del uso y tipología característico ..... 12.968,00 pts/U.V.H.

\* Valor aprovechamiento de cesión

$$224,42 \times 12.968,00 = 2.910.278,56 \text{ pts.}$$

\* Costes de urbanización

- Terreno Ondulado
- Proporción del viario ... 33,78 %
- Costo por m<sup>2</sup> de aprovechamiento .... 3.566,00 Pts.
- Costo urbanización 2420,36 x 3.364,00= 8.631.003,76 Pts.
- Costo urbanización correspondiente al Ayto. 863.100,37 Pts.

\* IMPORTE A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO.-

$$2.910.278,56 - 863.100,37 = 2.047.178,18 \text{ Pts.}$$



## 1.12.- ADJUDICACIONES DE PARCELAS LUCRATIVAS.- JUSTIFICACIÓN Y RESUMEN.

### 1.12.1.- Justificación.-

A la hora de adjudicar las parcelas resultantes se ha tenido en cuenta la ubicación de cada uno de los propietarios de suelo en la finca primitiva que aporta, dado que cada propietario se queda con parte de su finca primitiva. Las diferencias de adjudicación se compensan con el pago del 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento de Cartagena.

### 1.12.2.- Resumen de adjudicaciones.

PROPIETARIO	PORCENT. APORTA.	FINCA ADJ.	APROVECH. U.V.H. (CORRESPON.)	APROVECH. U.V.H. (ADJUDICADO)	DIFEREN. U.V.H.
D. Ernesto J. Hernández Garrido	10,90	A	220,15	236,60	-16,45
D <sup>a</sup> María Dolores Madrid Pérez	7,03	B	141,99	262,12	-120,13
D <sup>a</sup> María Cánovas Martínez	82,07	C+D+E	1657,59	1745,43	-87,84
EXCMO. AYUNTAMIENTO			224,42		224,42
TOTALES	100,00		2244,15	2244,15	0,00

## 1.13.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

### 1.13.1.- Estimación de los costes de urbanización.-

De acuerdo con los cálculos realizados anteriormente los costos de urbanización de la SubUnidad de Actuación 16-2 del P.E.R.I. de CANTERAS son los siguientes:

- \* Costes de urbanización
  - Terreno Ondulado
  - Proporción del viario ...> 28%
  - Costo por m<sup>2</sup> de aprovechamiento .... 3.566,00 pts.



El costo total de las obras de urbanización es :

$$3.566,00 \text{ pts/U.V.H} \times 2.420,83 \text{ U.V.H.} = 8.631.003,76 \text{ pts.}$$

Este importe ha de ser repartido entre los propietarios de las fincas resultantes en porcentaje a su respectiva adjudicación, afectando dicha finca a ese coste:

FINCA	APROVECH. U.V.H.	PORCENTAJE %	LE CORRESPONDEN PTS.
A	236,60	10,54	909.707,80
B	262,12	11,68	1.008.101,24
C+D+E	1745,43	77,78	6.713.194,72
<b>TOTAL</b>	<b>2244,15</b>	<b>100,00</b>	<b>8.631.003,76</b>

### 1.13.2.- Compensación por diferencias de adjudicación.-

Las diferencias en las adjudicaciones, se compensarán en metálico, de acuerdo con el valor del aprovechamiento para el uso y tipología característico, descontándose los costos de urbanización correspondientes.

PROPIETARIO	PORCENT. . APORTA.	FINCA ADJ.	APROVECH. U.V.H. (CORRESPON.)	APROVECH. U.V.H. (ADJUDICADO)	DIFEREN. U.V.H.	VALORACIÓN PTS.
D. Ernesto J. Hernández Garrido	10,90	A	220,15	236,60	-16,45	-213.323,60
D <sup>a</sup> María Dolores Madrid Pérez	7,03	B	141,99	262,12	-120,13	-1.557.845,84
D <sup>a</sup> María Cánovas Martínez	82,07	C+D+E	1.657,59	1.745,43	-87,84	-1.139.109,12
EXMO. AYUNTAMIENTO		F y G	224,42		224,42	2.910.278,56
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>		<b>2.285,73</b>	<b>2.285,73</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>



1.13.3.- Afecciones totales de las fincas resultantes.-

En el siguiente cuadro se desglosan las distintas fincas con la referencia a sus adjudicatarios, así como la afección total que recae sobre las fincas:

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

PROPIETARIO	FINCA	AFECCIONES			
		POR DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN pts		POR COSTOS DE URBANIZACIÓN € / pts	TOTALES
		ACREEDOR	DEUDOR		
A	A		-213.323,60	5.467,449 euros 909.707,80 pts	1.123.031,40 pts
B	B		-1.557.845,84	6.058,809 euros 1.008.101,24 pts	2.565.947,08 pts
C+D+E	C+D+E		-1.139.109,12	40.347,108 euros 6.713.194,72 pts	7.852.303,84 pts
AYUNTO.		2.910.278,56			
<b>TOTAL</b>		<b>2.910.278,56</b>	<b>-2.910.278,56</b>	<b>51.873,366 euros</b> <b>8.631.003,76 pts</b>	<b>11.541.282,32 pts</b>

NOTA: En cuanto al pago del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento se verá reducido en el 10% de los costos de urbanización, quedando un total a pagar de 2.047.178,18 Ptas.



El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

### 1.14.- VALORACIÓN DE LAS FINCAS LUCRATIVAS.

Para valorar las fincas resultantes se aplican los criterios municipales aprobados por la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre de 1.993.( Actualización de coef. De 25-October-2000 )

En el apartado 1.11, se ha realizado el cálculo del valor por unidad de aprovechamiento homogeneizado, el cual es de 12.968,00 Ptas. / UVH

Aplicando este importe al aprovechamiento de las fincas lucrativas resultantes, se obtienen los siguientes valores para las mismas:

FINCA	LOCALIZACIÓN	EDIF. m <sup>2</sup>	APROVECH. U.V.H.	VALORACIÓN PTS.
A	169,00 m <sup>2</sup> de Vc1	236,60	236,60	3.068.228,80
B	187,16 m <sup>2</sup> de Vc1	262,12	262,12	3.399.172,16
C+D+E	1.246,60 m <sup>2</sup> de Vc1	1745,43	1745,43	22.634.736,24
<b>TOTAL</b>	<b>1.602,76 m<sup>2</sup></b>	<b>2.244,15</b>	<b>2.244,15</b>	<b>29.102.137,20</b>

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 22 FEB. 2002 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Plan de Actuación de Planeamiento, de cuyo Excmo. Ayuntamiento se ha tomado parte el documento en que se consignó la presente diligencia.  
Cartagena 22 ENE. 2003  
El Secretario

### CONCLUSIÓN

Con la presente memoria, planos y anexos que la acompañan se da por finalizado el presente Proyecto de Reparcelación de la SubUnidad de Actuación 16-2 del P.E.R.I. de CANTERAS.

Cartagena, Octubre de 2.002

El Arquitecto.



Fdo. Salvador Hernandez Esquivá.

# Planos





U.A.-16-2

CANTERAS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 22 FEB. 2002 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Plan de Planificación, de cuyo Expediente parte el documento en que se consignaba la presente diligencia.

Cartagena 22 ENE 2003  
El Secretario



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

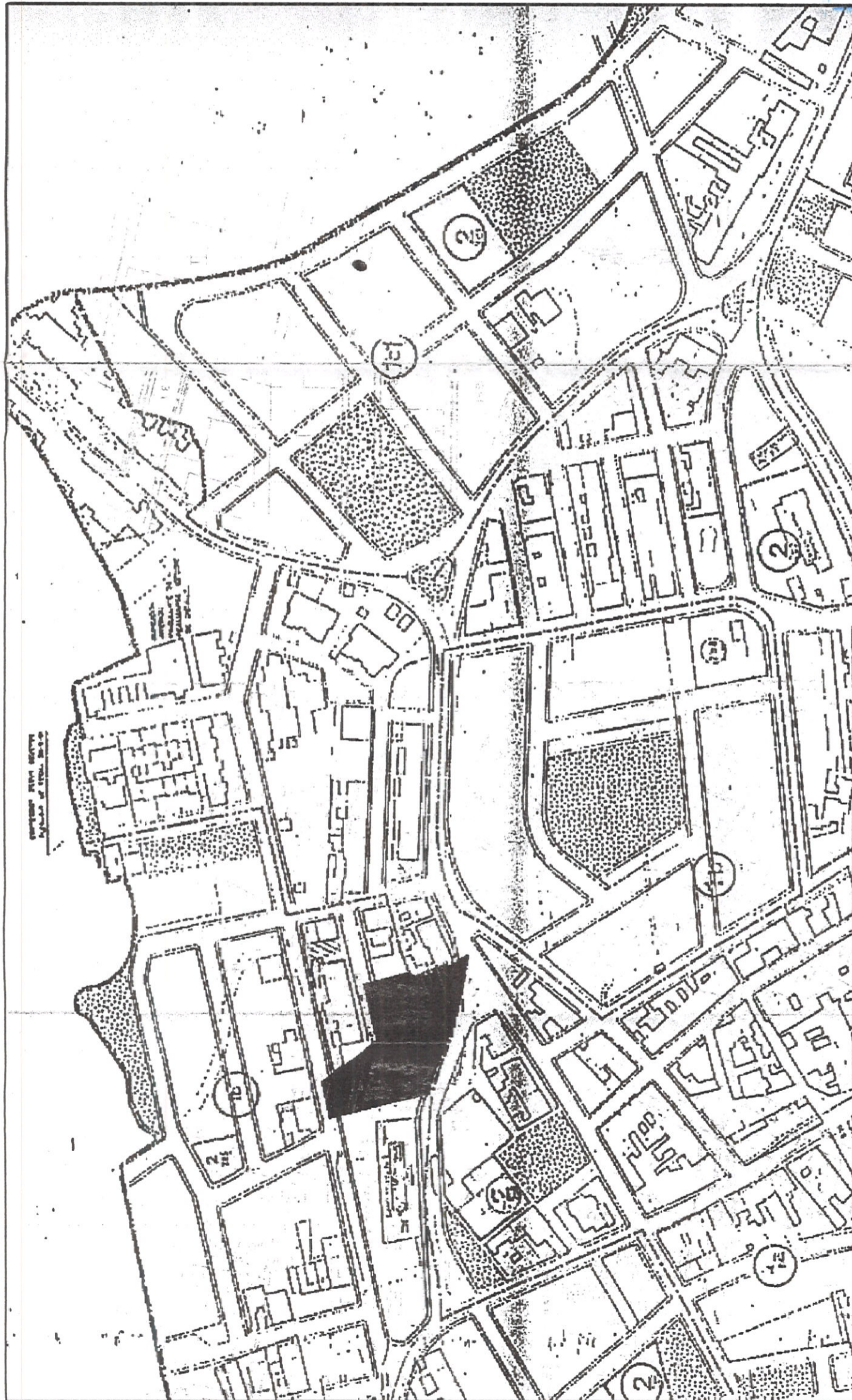
6 NOV 2002

VISADO

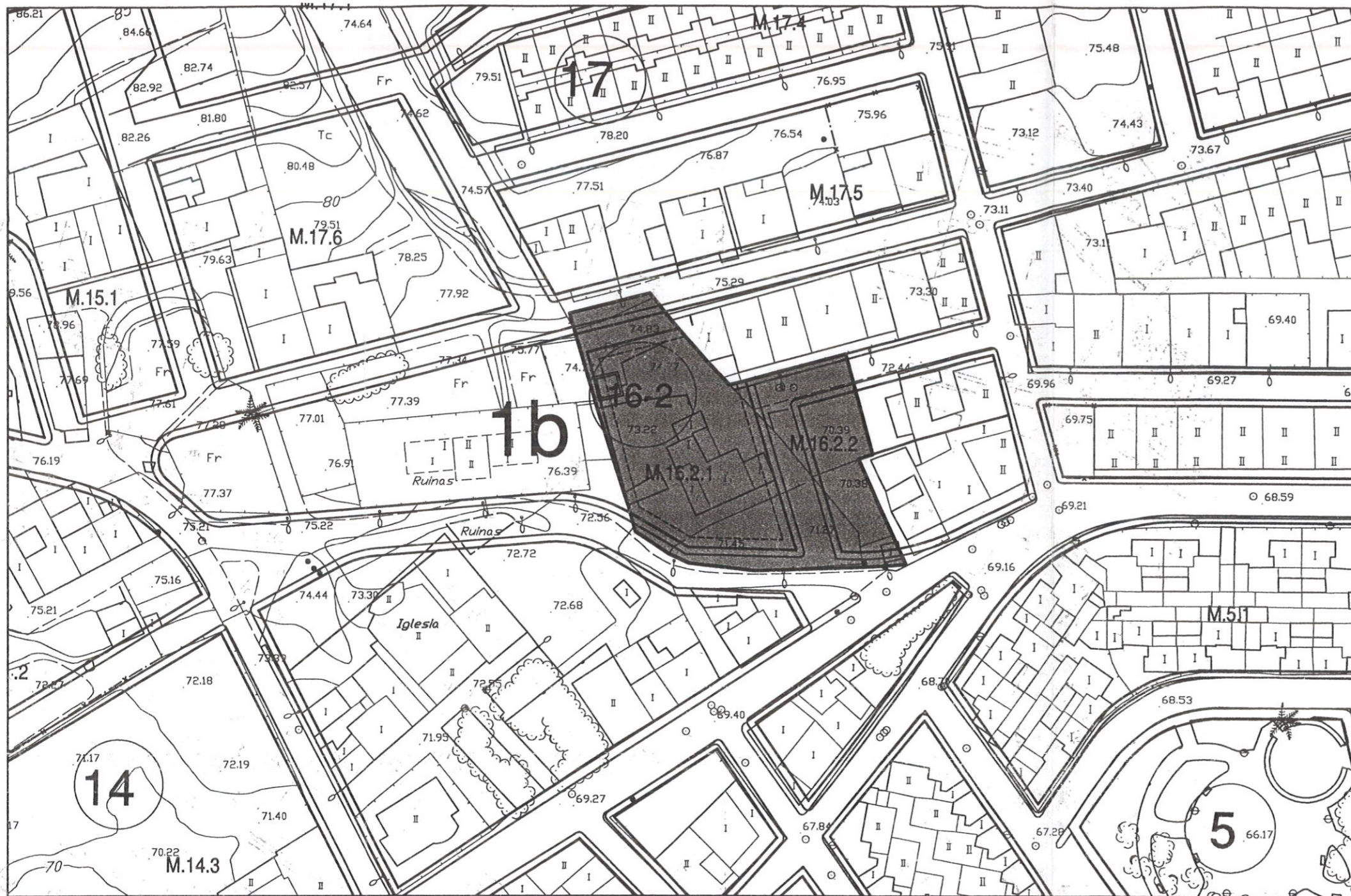
PROMOTORES	D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO
D. MARIA CANOVAS MARTINEZ	D. DOLORES MADRID PEREZ
FECHA	Nov. 2002
EXPEDIENTE	21 / 01

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS	
SITUACION	SITUACION
Nº PLANO	ESCALA
1	1/2000
SUSTIT.	MUNICIPIO
	CANTERAS
	CARTAGENA

arquitecto	ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13
salvador hernandez esquivá	



SITUACION



U.A.-16-2  
CANTERAS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de fecha 22 FEB. 2002  
se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la presente  
diligencia.


Cartagena 22 FNF 2003

El Secretario

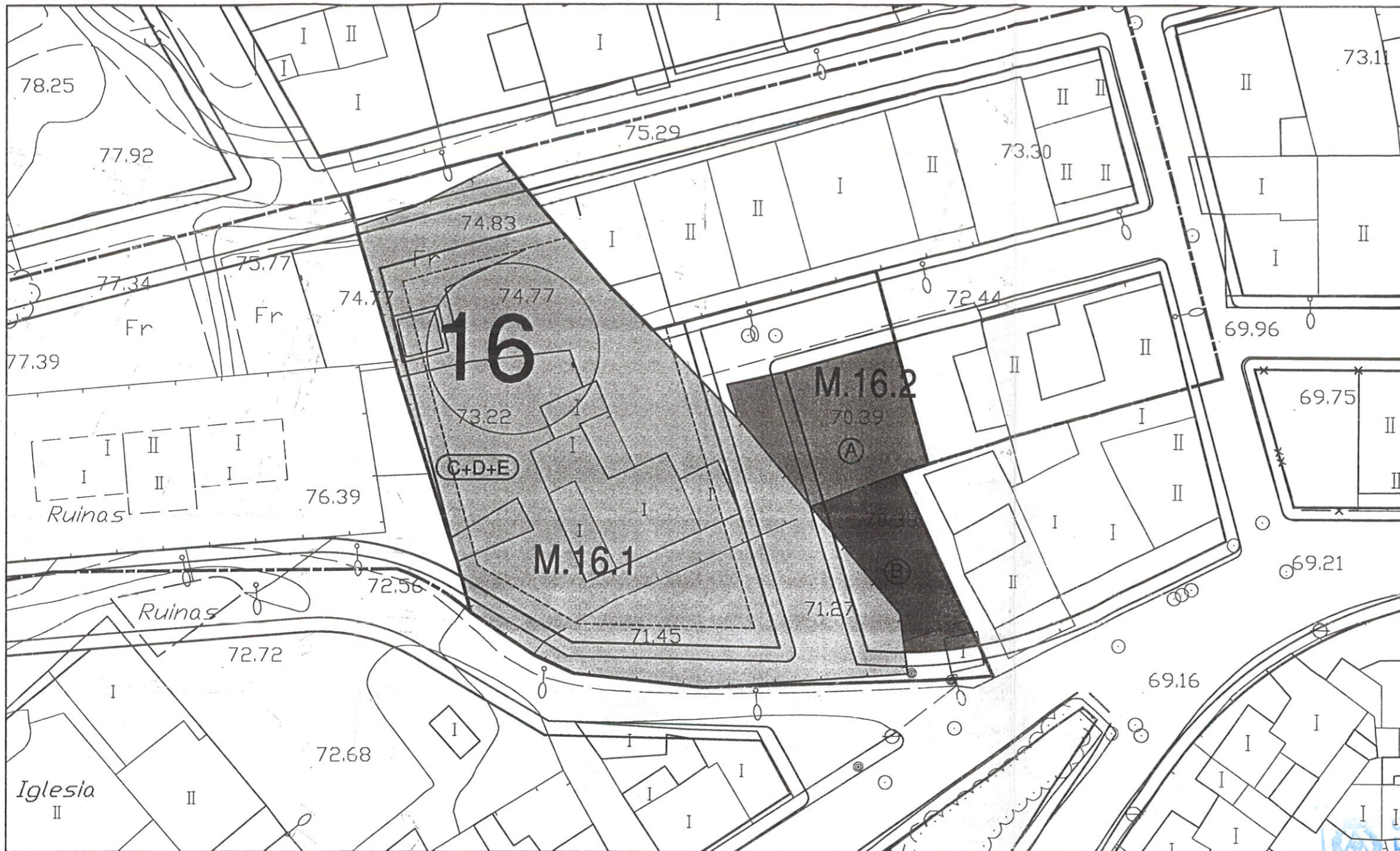


ORDENACION SOBRE BASE DIGITALIZADA



arquitecto  salvador hernandez esquivia	<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>			PROMOTORES D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO D <sup>a</sup> . MARIA CANOVAS MARTINEZ D <sup>a</sup> . DOLORES MADRID PEREZ
	ORDENACION SOBRE BASE DIGITALIZADA			
ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13	N <sup>o</sup> PLANO	ESCALA	SITUACION	EXPEDIENTE <b>21 / 01</b>
	<b>2</b>	1/1000	<b>P.E.R.I. CANTERAS</b>	
	SUSTIT.	MUNICIPIO	<b>CARTAGENA</b>	





**FINCAS INICIALES**

A	.....235,25 m <sup>2</sup> .
B	.....151,80 m <sup>2</sup> .
C+D+E	.....1772,51 m <sup>2</sup> .

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha **22 FEB. 2002**  
 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el documento en que se consigna la presente  
 diligencia.



**22 ENE. 2003**  
 El Secretario

*[Handwritten signature]*

**FINCAS INICIALES**



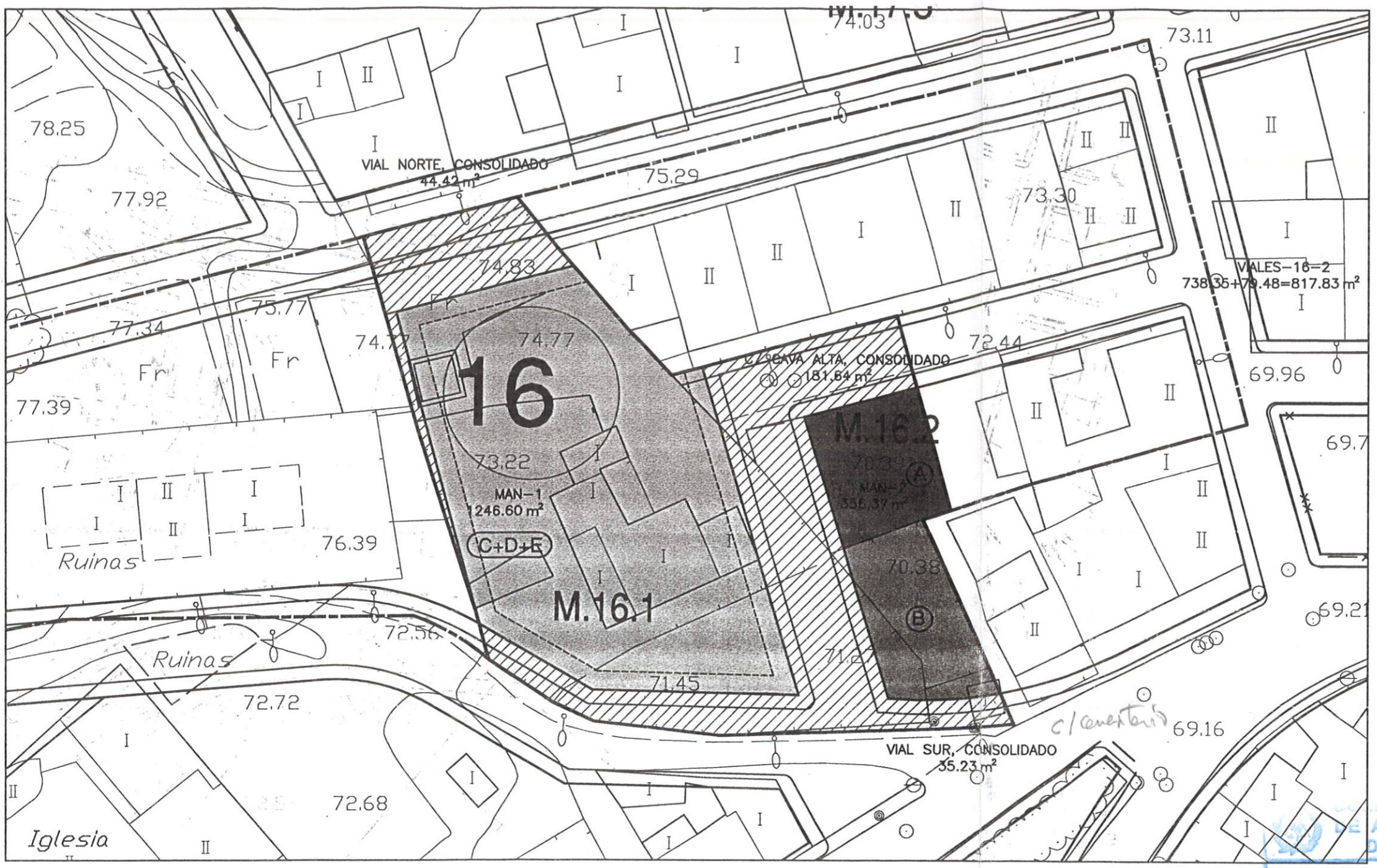
arquitecto  salvador hernandez esquiva	<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA          U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>			<b>PROMOTORES</b> D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO D <sup>a</sup> . MARIA CANOVAS MARTINEZ D <sup>a</sup> . DOLORES MADRID PEREZ
	<b>FINCAS INICIALES</b>			
ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13	N <sup>o</sup> PLANO <b>3</b>	ESCALA 1/500	SITUACION <b>P.E.R.I.          CANTERAS</b>	<b>FECHA</b> <b>Nov. 2002</b>
	SUSTIT.	MUNICIPIO <b>CARTAGENA</b>	<b>EXPEDIENTE</b> <b>21 / 01</b>	

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha 22 FEB. 2002  
 se aprobó DEFINITIVAMENTE  
 de Planeamiento, de cuyo Bp  
 parte el documento en que se consigna la presente  
 diligencia.

Cartagena 22 ENE. 2003  
 El Secretario



*[Handwritten signature]*



FINCAS FINALES

FINCAS FINALES

A	.....169,14 m².
B	.....187,23 m².
C+D+E	.....1246,60 m².
VIALES	.....794,69 m²
ESPACIOS LIBRES	.....23,17 m²



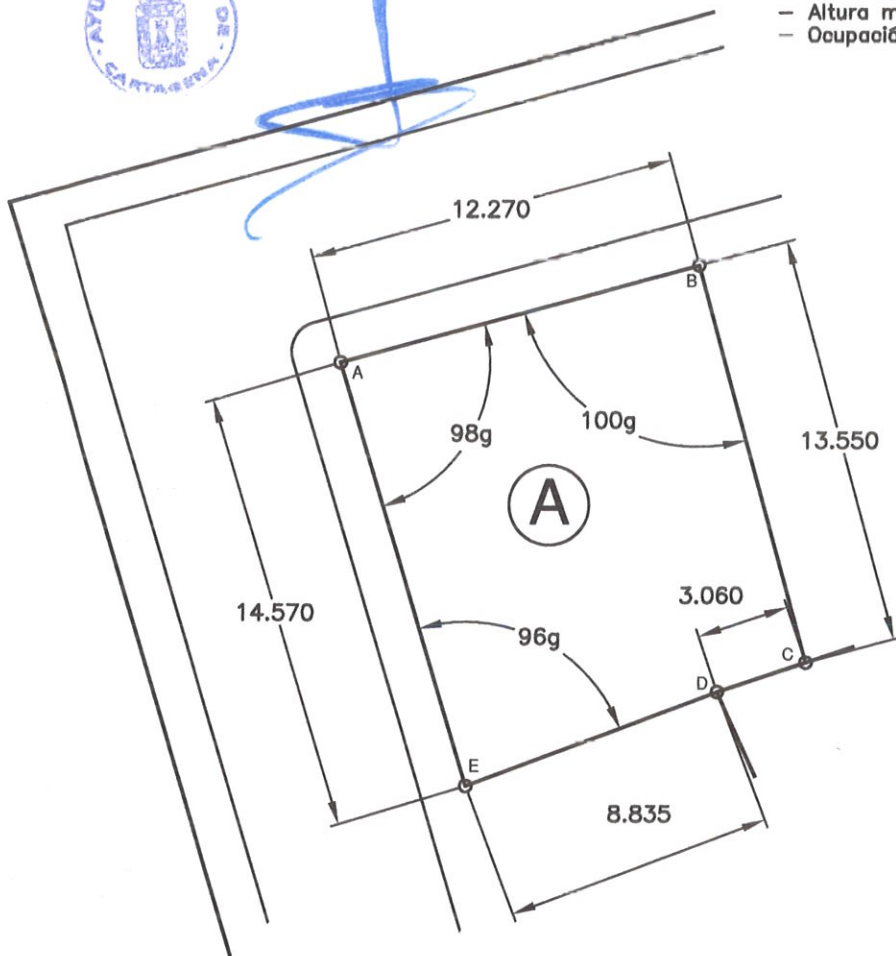
arquitecto  salvador hernandez esquiva	<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>			PROMOTORES D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO Dª. MARIA CANOVAS MARTINEZ Dª. DOLORES MADRID PEREZ FECHA <b>Nov. 2002</b> EXPEDIENTE <b>21 / 01</b>
	<b>FINCAS FINALES</b>			
	N° PLANO <b>4</b>	ESCALA 1/500	SITUACION P.E.R.I. CANTERAS	
ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13	SUSPIT.	MUNICIPIO <b>CARTAGENA</b>		

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Comisión de Gobierno de fecha **22 FEB. 2002** se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.  
Cartagena **22 ENF. 2003**  
El Secretario



Norma: b1 (Vc1.- Grado 1°):

- Parcela mínima: 120 m2.
- Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.
- Índice de edificabilidad: 1,4 m2/m2.
- Altura máxima: 2 plantas.
- Ocupación máxima 70%.



FINCA "A"  
NORMA 1b (Vc1)  
SUP=169.14 m<sup>2</sup>  
PROPIEDAD: ERNESTO JAVIER CONSTRUCCIONES S.L.U.  
AFECCIONES: 1.123.031,40

COORDENADAS:

A= X = 672795.114 Y = 4164975.983  
B= X = 672806.956 Y = 4164979.197  
C= X = 672810.481 Y = 4164966.111  
D= X = 672807.580 Y = 4164965.140  
E= X = 672799.310 Y = 4164962.030



arquitecto  
  
salvador  
hernandez  
esquiva  
ARGUELLES. 4  
LA UNION  
968.33.75.13

<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>		
<b>CEDULAS URBANISTICAS FINCA "A"</b>		
Nº PLANO	ESCALA	SITUACION
<b>5</b>	<b>1/250</b>	<b>P.E.R.I. CANTERAS</b>
SUSTIT.	MUNICIPIO	
	<b>CARTAGENA</b>	

**PROMOTORES**  
D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO  
D<sup>a</sup>. MARIA CANOVAS MARTINEZ  
D<sup>a</sup>. DOLORES MADRID PEREZ  
**FECHA**  
Nov. 2002  
**EXPEDIENTE**  
21 / 01

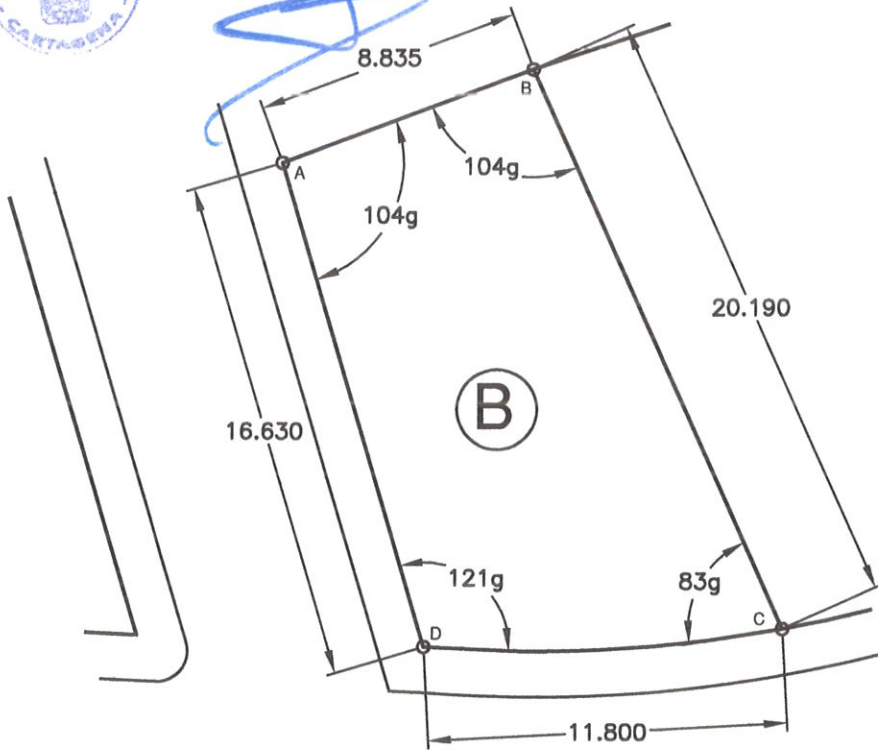
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha **22 FEB. 2002**  
 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
 de Planeamiento, de cuyo Expediente toma  
 parte el documento en que se consigna la presen-  
 te diligencia.

Cartagena **22 FEB 2002**  
 El Secretario



Norma: b1 (Vc1.- Grado 1°):

- Parcela mínima: 120 m2.
- Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.
- Índice de edificabilidad: 1,4 m2/m2.
- Altura máxima: 2 plantas.
- Ocupación máxima 70%.



FINCA "B"

NORMA 1b (Vc1)

SUP=187.04 m<sup>2</sup>

PROPIEDAD: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES MADRID PEREZ

AFECCIONES: 2.565.947,84

COORDENADAS:

A= X = 672799.310 Y = 4164962.030

B= X = 672807.580 Y = 4164965.140

C= X = 672815.847 Y = 4164946.720

D= X = 672804.062 Y = 4164946.093



arquitecto  
  
 salvador  
 hernandez  
 esquivá  
 ARGUELLES. 4  
 LA UNION  
 968.33.75.13

<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>		
<b>CEDULAS URBANISTICAS FINCA "B"</b>		
Nº PLANO	ESCALA	SITUACION
<b>6</b>	<b>1/250</b>	<b>P.E.R.I. CANTERAS</b>
SUSPIT.	MUNICIPIO	
	<b>CARTAGENA</b>	

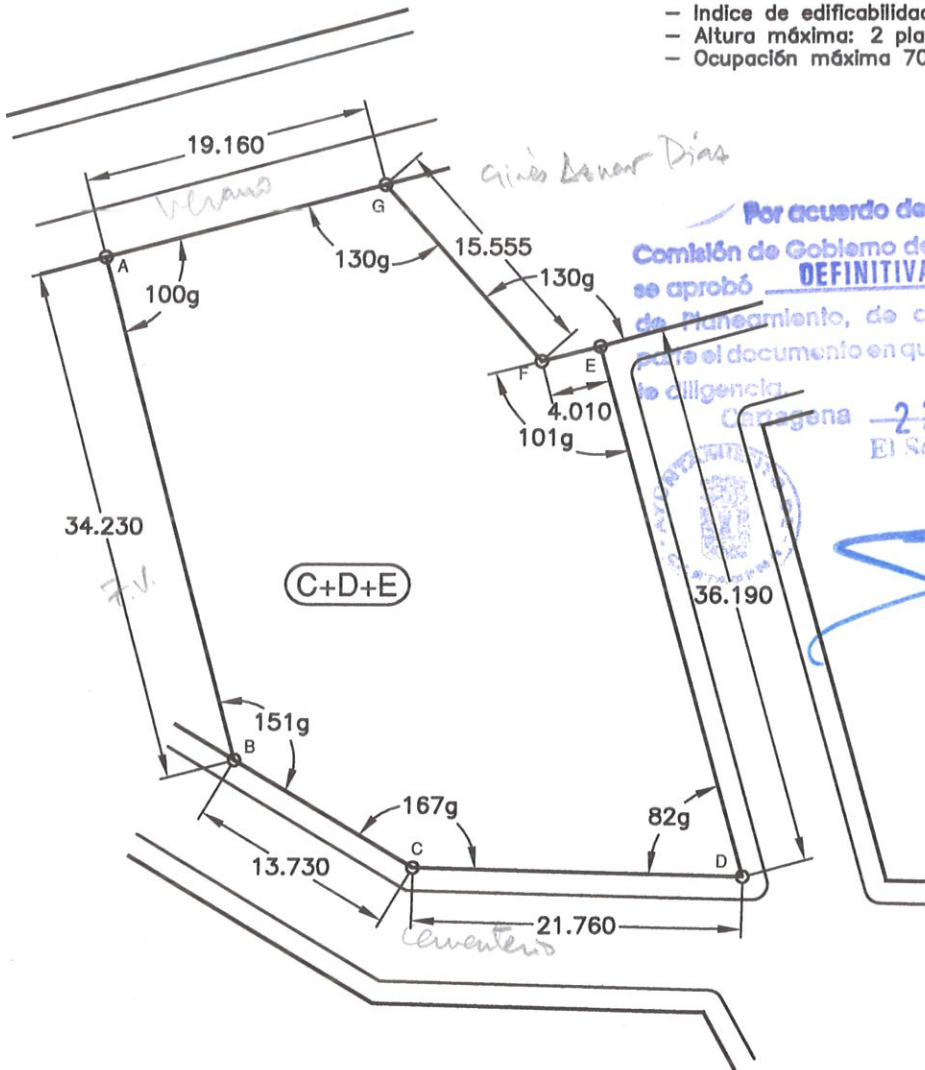
**PROMOTORES**  
 D. ERNESTO JAVIER  
 HERNANDEZ GARRIDO  
 D<sup>a</sup>. MARIA CANOVAS  
 MARTINEZ  
 D<sup>a</sup>. DOLORES MADRID  
 PEREZ

**FECHA**  
 Nov. 2002

**EXPEDIENTE**  
 21 / 01

Norma: b1 (Vc1.- Grado 1°):

- Parcela mínima: 120 m2.
- Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.
- Índice de edificabilidad: 1,4 m2/m2.
- Altura máxima: 2 plantas.
- Ocupación máxima 70%.



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha 22 FEB. 2002  
 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto  
 de Planeamiento, de cuyo Expediente formo  
 parte el documento en que se consigna la presen-  
 te diligencia.  
 Cartagena 22 ENE. 2003  
 El Secretario

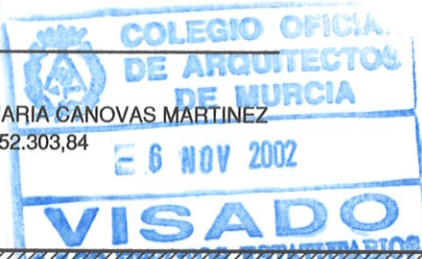
FINCA "C+D+E"

NORMA 1b (Vc1)

SUP=1246.60 m<sup>2</sup>

PROPIEDAD: D<sup>a</sup> MARIA CANOVAS MARTINEZ

AFECCIONES: 7.852.303,84



COORDENADAS:

A: X=672751.94 Y=4164987.10

B: X=672760.68 Y=4164954.00

C: X=672772.46 Y=4164946.96

D: X=672794.21 Y=4164946.43

E: X=672784.68 Y=4164981.35

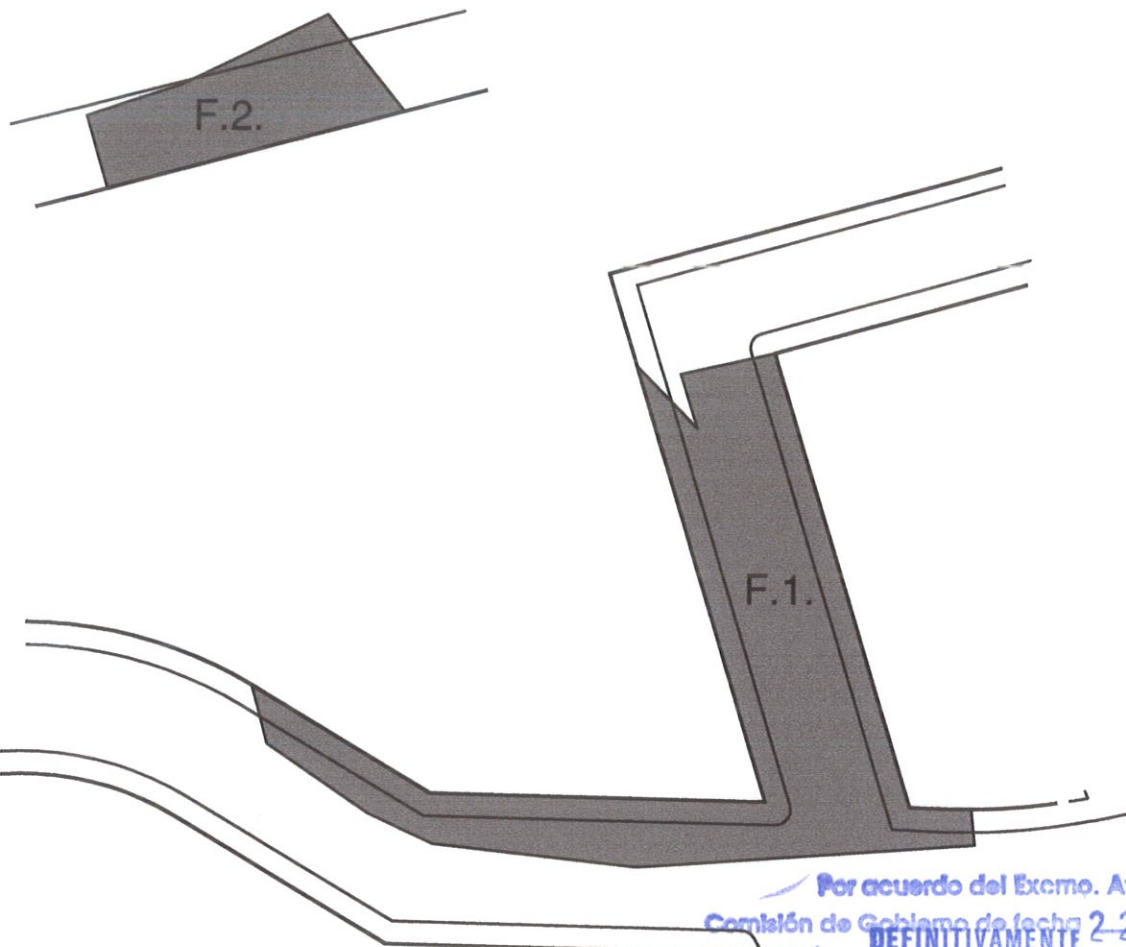
F: X=672780.80 Y=4164980.36

G: X=672770.46 Y=4164991.98

arquitecto  
  
 salvador  
 hernandez  
 esquivá  
 ARGUELLES. 4  
 LA UNION  
 968.33.75.13

<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>		
<b>CEDULAS URBANISTICAS FINCA "C+D+E"</b>		
Nº PLANO	ESCALA	SITUACION
<b>7</b>	<b>1/500</b>	<b>P.E.R.I. CANTERAS</b>
SUSTIT.	MUNICIPIO	<b>CARTAGENA</b>

<b>PROMOTORES</b> D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO D <sup>a</sup> . MARIA CANOVAS MARTINEZ D <sup>a</sup> . DOLORES MADRID PEREZ
<b>FECHA</b> Nov. 2002
<b>EXPEDIENTE</b> 21 / 01



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha 2-2 FEB. 2002  
 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el documento en que se consigna la presente  
 diligencia.

Cartagena 22 ENE. 2003



El Secretario

VIALES (FINCA F)  
 SUP=533.40 m<sup>2</sup>  
 PROPIEDAD: EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LEGISLACIÓN OFICIAL  
 AYUNTAMIENTO DE MURCIA  
 = 6 NOV 2002  
**VISADO**

arquitecto  
  
 salvador  
 hernandez  
 esquivá  
 ARGUELLES. 4  
 LA UNION  
 968.33.75.13

<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>		
<b>CEDULAS URBANISTICAS FINCA "F" (VIALES)</b>		
Nº PLANO	ESCALA	SITUACION
<b>8</b>	<b>1/500</b>	<b>P.E.R.I. CANTERAS</b>
SUSTIT.	MUNICIPIO	<b>CARTAGENA</b>

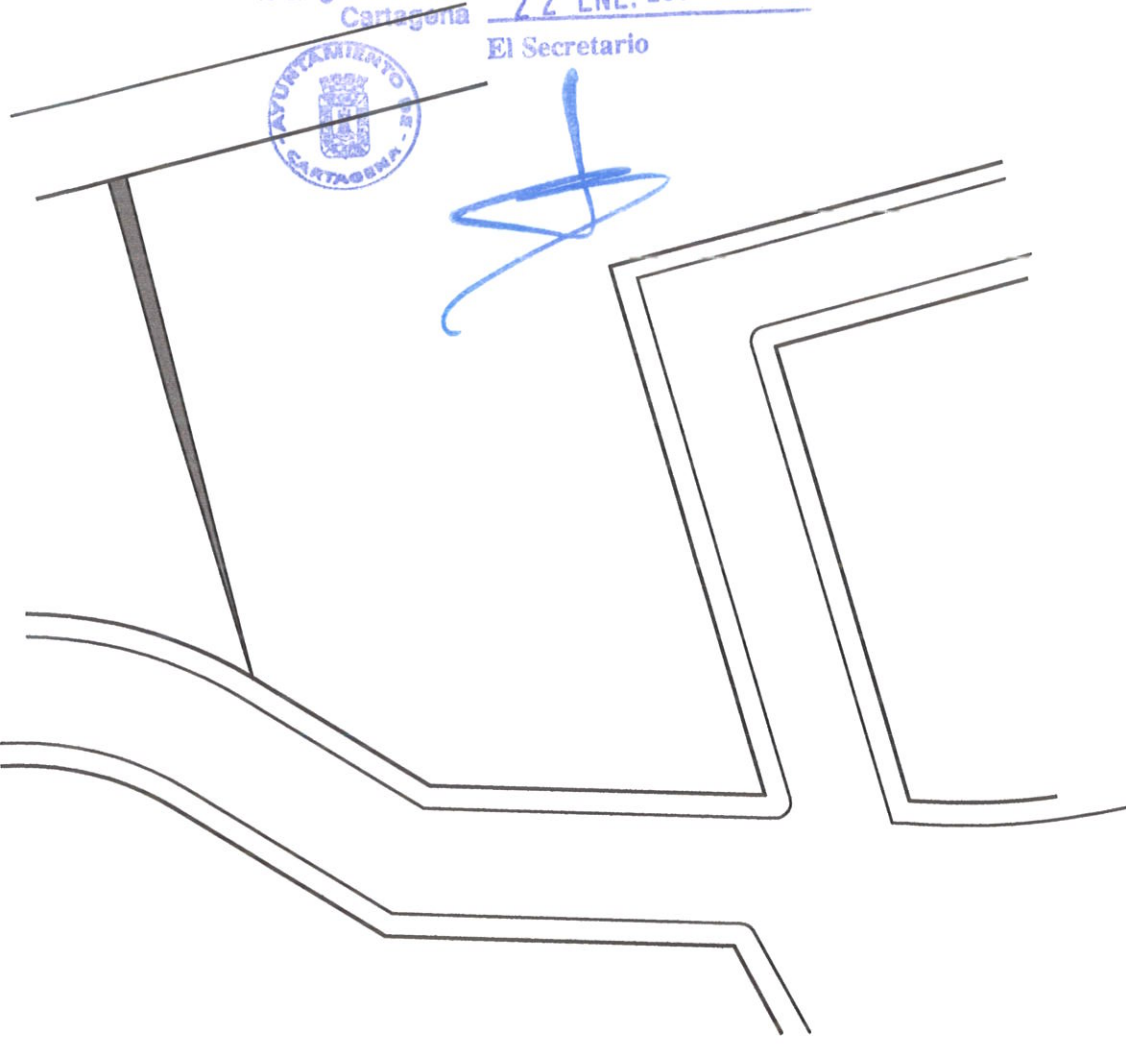
<b>PROMOTORES</b> D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO D <sup>a</sup> . MARIA CANOVAS MARTINEZ D <sup>a</sup> . DOLORES MADRID PEREZ
<b>FECHA</b> Nov. 2002
<b>EXPEDIENTE</b> 21 / 01

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha 2-2-FEB. 2002  
 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto  
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el documento en que se consigna la presen-  
 te diligencia.  
 Cartagena 22 ENE. 2003

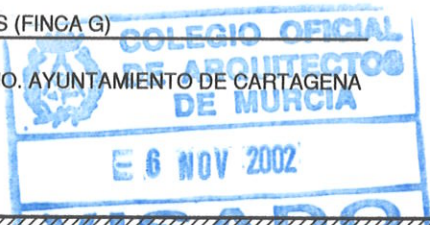
El Secretario



*[Handwritten signature]*



ESPACIOS LIBRES (FINCA G)  
 SUP=23.17 m<sup>2</sup>  
 PROPIEDAD: EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



arquitecto  salvador hernandez esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13	<b>PROYECTO DE REPARCELACION DE LA          U.A.-16.2 DEL P.E.R.I. DE CANTERAS</b>			<b>PROMOTORES</b> D. ERNESTO JAVIER HERNANDEZ GARRIDO D <sup>a</sup> . MARIA CANOVAS MARTINEZ D <sup>a</sup> . DOLORES MADRID PEREZ	
	<b>CEDULAS URBANISTICAS          FINCA "G" (ESPACIOS LIBRES)</b>				
	<b>Nº PLANO</b> <b>9</b>	<b>ESCALA</b> <b>1/500</b>	<b>SITUACION</b> <b>P.E.R.I.</b> <b>CANTERAS</b>		<b>FECHA</b> <b>Nov. 2002</b>
	<b>SUSTIT.</b>	<b>MUNICIPIO</b> <b>CARTAGENA</b>			<b>EXPEDIENTE</b> <b>21 / 01</b>



# Documentación Adjunta





B3275641

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº 1

FECHA DE EMISION: 09/12/1998

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: CARTAGENA Finca Registral: 49595 sección: 03

Naturaleza de la finca: Solar

Vía: CALLE CAVA ALTA-CANTERAS

Número: SN

Urbanización: CANTERAS

Superficie: Terreno(230,0000) m<sup>2</sup>

LINDEROS:

Norte: CALLE DE SU SITUACION.

Sur...: SALIDA DE AGUAS QUE ES RESTO DE DONDE SE SEGREGA.

Este.: FINCA DE PEDRO MARTINEZ ESCOLAR.

Oeste: TERRENO DE ANGEL EL DEL HUERTO.

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
ALEJANDRO LORENZO AUGUSTO	34712951V	2633	932	74	6
AMELIA ARROYO MOLANO		2633	932	74	6

100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

CARGAS

Hay afecciones fiscales.

Derecho de opción de compra a favor de la mercantil "Ernesto Javier Construcciones, S.L. Unipersonal", por plazo de 5 meses a contar del 15 de Octubre de 1.998

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 9 de diciembre de 1998 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE C A R T A G E N A Nº 1

FECHA DE EMISION: 26/02/1999

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: CARTAGENA

Finca: 56214 sección: 03

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE CANTERAS

Superficie: Terreno la 2,7000Ca

LINDEROS:

Norte: DE ANTONIO SOTO

Sur.: CASA BOMBA QUE LO SEPARA DE LA CARRETRA DE LOS MOLINOS

MARFAGONES

Este.: CON FINCA MATRIZ DE DONDE SE SEGREGO ANDRES SANCHEZ Y FERNANDO LOPEZ

Oeste: ANGEL BIGOTE

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MADRID PEREZ MARIA DOLORES	22922299Q	1814	637	133	2
100% del pleno dominio con carácter privativo.					

CARGAS

Hay afecciones fiscales.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 26 de febrero de 1999 antes de la apertura de día.

Honorarios: 500 Ptas. -3,01 Euros- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE. queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





B3278982

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº 1

FECHA DE EMISION: 09/04/1999

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: CARTAGENA

Finca: 23532 sección: 03

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE CANTERAS

Superficie: Terreno 1a 11,8000Ca

LINDEROS:

Norte: BONIFACIO MARTINEZ

Sur.: CAMINO VIEJO DE PERIN

Este.: JOSE MINGUEZ OLMOS

Oeste: BONIFACIO MARTINEZ

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MARIA CANOVAS MARTINEZ 100% del pleno dominio.	23088333J	1211	315	18	3

Conforme a los arts. 207 y 229 del Decreto 118/1973, de 12 de Enero, se hace constar que se encuentra en trámite el expediente de Concentración Parcelaria afectante a los Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII de este término municipal.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 9 de abril de 1999 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





B3278984

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº 1

FECHA DE EMISION: 09/04/1999

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: CARTAGENA

Finca: 12660 sección: 03

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE CANTERAS

Superficie: Terreno 5a 59Ca Construida 1a 95Ca

LINDEROS:

Norte: TIERRA DE LA SOCIEDAD DE AGUAS "LOS CARTAGENEROS"  
Sur.: CAMINO DE LAS CASAS DE ROLDAN A PERIN  
Este.: TIERRA DE LA SOCIEDAD DE AGUAS "LOS CARTAGENEROS"  
Oeste: CASA Y TIERRA DE DOLORES OLIVA  
Desc.: TIERRA CON UNA CASA DE PLANTA BAJA

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MARIA CANOVAS MARTINEZ 100% del pleno dominio.	23086333J	1200	309	91	3

Conforme a los arts. 207 y 229 del Decreto 118/1973, de 12 de Enero, se hace constar que se encuentra en trámite el expediente de Concentración Parcelaria afectante a los Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII de este término municipal.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 9 de abril de 1999 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE C A R T A G E N A Nº 1

FECHA DE EMISION: 09/04/1999

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: CARTAGENA

Finca: 23533 sección: 03

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE CANTERAS

Superficie: Terreno 4a 47,2000Ca

LINDEROS:

Norte: JOSE MINGUEZ

Sur.: CAMINO VIEJO DE PERIN

Este.: CASA Y TIERRA DE BONIFACIO MARTINEZ

Oeste: JOSE MINGUEZ OLMOS

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MARIA CANOVAS MARTINEZ 100% del pleno dominio.	23088333J	1211	315	20	3

Conforme a los arts. 207 y 229 del Decreto 118/1973, de 12 de Enero, se hace constar que se encuentra en trámite el expediente de Concentración Parcelaria afectante a los Sectores Hidráulicos XV, XVI, XVII y XVIII de este término municipal.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 9 de abril de 1999 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

